



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES DE CURAÇAO

El Departamento de La Guajira, de la República de Colombia y el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de Curaçao denominados "los Signatarios", considerando que:

- Los lazos de solidaridad y amistad, observando la cercanía geográfica entre ambas partes, y convencidos de las ventajas recíprocas de la consolidación de la cooperación bilateral entre los Signatarios.
- Que el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de Curaçao es el organismo que tiene por finalidad definir, dirigir y articular las políticas de educación, formación, cultura, recreación y deportes en concordancia con la política general del país.
- Los departamentos de manejo y de ejecución en las diferentes áreas encargados del diseño, planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de subsidios para alcanzar los propósitos estipulados para el desarrollo, innovaciones y adelanto en las áreas de educación, ciencia, cultura y deportes.

Apartado 1 Objetivo

Los Signatarios, de conformidad con el presente Memorándum de Entendimiento (en adelante MDE) dirigirán todos sus esfuerzos a fomentar, promover y reforzar la cooperación técnica, con base en los principios de igualdad y respeto mutuo a la soberanía, en virtud de sus correspondientes legislaciones internas y de los previstos en el presente MDE.

Apartado 2 Áreas de cooperación

Los Signatarios unirán esfuerzos para mantener una relación estrecha y cooperar en asuntos de interés común en las siguientes áreas de trabajo:

Área de educación y ciencia:

- La etapa de educación básica, estudios de educación técnicas y superior instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general que formen parte o no del sistema educativo.

Área cultural:

- Realizar intercambios culturales que permita el conocimiento y protección de los valores de los pueblos del Caribe a través de su historia, música, artesanía y, gastronomía cultural.
- Establecer una alianza permanente en la valoración y preservación de los símbolos patrios de cada uno de los países.
- Propiciar acuerdos de cooperación para la preservación del patrimonio cultural histórico e intangible de la humanidad a través de los diferentes convenios establecidos por la UNESCO que aplican para ambos países.
- Intercambio y capacitación de artistas y artesanos.
- La realización de intercambio de saberes en materia cultural que permitan el conocimiento de las áreas de ciencia y tecnología.
- Establecer mesas de trabajos permanentes que vayan a fomentar el estudio y conocimiento de las áreas de historia.
- El fortalecimiento de las identidades culturales de ambos países.

Área de deportes:

- La organización de las infraestructuras de entrenamiento de deportes también especializado para la alta competencia deportiva.
- El fortalecimiento de adiestramiento de atletas de alta competencia.
- Establecer mesas de trabajo que permitan una relación continua de actividades deportivas en los diferentes países.
- Permitir actividades recreativas que fomente el intercambio de saberes en las diferentes áreas deportivas.
- Establecer un mecanismo de turismo deportivo que permita la puesta en marcha de alianzas económicas en el sector deportivo.
- Ejecutar una estrategia que permita la realización de clínicas deportivas dirigidas fundamentalmente a los diferentes niveles de educación deportivas.

Apartado 3 Grupo de Trabajo

Los Signatarios realizarán todos sus esfuerzos para que la cooperación técnica se promueva mediante un grupo de trabajo, que estará encargado de desarrollar y darle seguimiento al presente MDE en las áreas de cooperación mencionadas en el Apartado 2 del presente MDE.

El grupo de trabajo estará coordinado por la Gobernación del Departamento de La Guajira de la República de Colombia, por el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de Curaçao y por las instituciones pertinentes de ambas partes, quienes procurarán acordar una agenda de trabajo.

Así mismos los precitados el grupo de trabajo se esforzará para realizar las siguientes acciones:

- A) Promover acciones a las autoridades competentes de ambos Signatarios, relativas a las condiciones de la cooperación práctica.
- B) Formular propuestas concretas en las áreas mencionadas en el Apartado 2 del presente MDE.

- C) Podrán solicitar colaboración de cualquier otro Ministerio o Entidad que pueda ayudarles en su labor.

Apartado 4 Cooperación Técnica

Con el fin de realizar la cooperación técnica prevista en el presente MDE, los Signatarios podrán proponer la creación de grupos de trabajo especiales para discutir y estudiar las posibilidades de cooperación en las áreas mencionadas en el Apartado 2 del presente MDE.

Con esa finalidad, los Signatarios realizarán sus mejores esfuerzos en aras de fomentar la cooperación técnica entre los organismos públicos y/o privados y las empresas de ambos Gobiernos, de conformidad con sus respectivas Leyes y Normativas Nacionales.

Además de las tareas que le concedan las autoridades competentes, los grupos de trabajo propenderán por realizar las siguientes acciones:

- Proponer acciones a las autoridades competentes de ambos Gobiernos relativas a las condiciones de cooperación práctica, así como propuestas concretas en las áreas mencionadas en el Apartado 2 del presente MDE.

Apartado 5 Financiación

Los Signatarios procurarán ejecutar los programas e iniciativas que se deriven del presente MDE con base en el principio de costos compartidos, entendido como el aporte conjunto que realiza tanto el departamento de La Guajira, como el Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, para garantizar la ejecución de los proyectos.

Apartado 6 Enmiendas

El presente MDE podrá ser enmendado por escrito y de común acuerdo por los Signatarios. Los cambios surtirán efectos de la fecha de su firma.

Apartado 7 Solución de Controversias

Las diferencias y/o controversias que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente MDE, podrán ser resueltas mediante negociaciones directas entre los Signatarios.

Apartado 8
Alcance del MDE

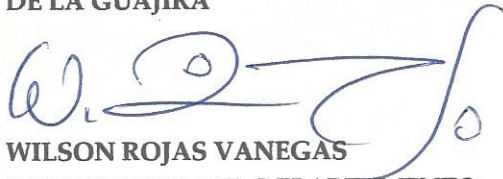
La ejecución del presente MDE se sujetará a las legislaciones nacionales de los Signatarios y no acarreará obligaciones de Derecho Internacional.

Apartado 9
Disposiciones finales

El presente MDE surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez indefinida, a menos que cualquiera de los Signatarios notifique al otro de su intención de darlo por terminado a través de los canales apropiados, tres (3) meses antes de la fecha en la que el firmante desee hacer efectiva la terminación.

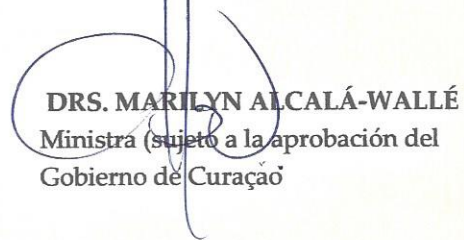
Firmado en la ciudad de Riohacha Distrito Turístico Cultural, de la República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil diez y Nueve, en dos ejemplares, en el idioma castellano.

**POR EL DEPARTAMENTO
DE LA GUAJIRA**



WILSON ROJAS VANEGAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE LA GUAJIRA (sujeto a la aprobación
del Gobierno de Colombia)

**POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA
Y DEPORTES**



DRS. MARILYN ALCALÁ-WALLÉ
Ministra (sujeto a la aprobación del
Gobierno de Curaçao)